ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

IERLM-IN-004-2026

Fecha: 17 de febrero de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA**, es un establecimiento de carácter oficial adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Jamundí del Departamento del Valle del Cauca, reconocida legalmente por medio de la Resolución No. 170 del 2020, NIT 805 011 696 – 3, DANE: 17636400048.

Que, atendiendo el Plan Anual de Adquisición, publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente – SECOP, y el deber de realizar estudios previos de conformidad al Acuerdo No. 008 de noviembre 15 de 2022 *"POR EL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN"*, emitido por el Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA**, y para la vigencia fiscal 2026 evidencia la necesidad de adquirir elementos deportivos para el desarrollo de los recursos de formación integral y primera infancia, La Institución Educativa Rosa Lía Mafla, en cumplimiento de su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y de las políticas públicas orientadas al fortalecimiento de la formación integral de niños, niñas y adolescentes, requiere la adquisición de elementos deportivos destinados a las diferentes sedes (Camacho, Rosa Lía, Gaitán y Villegas), con el fin de fortalecer los procesos pedagógicos del área de Educación Física, Recreación y Deporte, así como las actividades orientadas a la primera infancia.

El desarrollo de actividades físicas y recreativas constituye un componente esencial en la formación integral, ya que contribuye al fortalecimiento de habilidades motrices básicas, coordinación, equilibrio, trabajo en equipo, disciplina, hábitos de vida saludable y adecuado aprovechamiento del tiempo libre. En el nivel de primera infancia, estos elementos permiten estimular el desarrollo psicomotor, la lateralidad, la orientación espacial y la socialización a través del juego dirigido.

De acuerdo con el diagnóstico interno y el inventario actual, se evidenció insuficiencia y desgaste de los implementos deportivos existentes, lo que limita la adecuada prestación del servicio educativo y el desarrollo simultáneo de actividades en las distintas sedes. Por ello, se hace necesaria la adquisición de balones (voleibol, baloncesto, futsal y pelotas de fundamentación), cuerdas de salto y de entrenamiento funcional, conos, aros (ula ula y de entrenamiento), escaleras de coordinación, mini barreras, colchonetas y balones medicinales, entre otros elementos, en cantidades acordes con la población estudiantil y las necesidades específicas de cada sede.

La compra de estos implementos permitirá:

- Garantizar condiciones adecuadas y seguras para la práctica deportiva.
- Fortalecer los procesos de formación integral contemplados en el currículo institucional.
- Promover la inclusión y participación de los estudiantes en actividades lúdicas y deportivas.

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

IERLM-IN-004-2026

- Apoyar estrategias institucionales de prevención de sedentarismo y promoción de estilos de vida saludable.
- Optimizar la cobertura y calidad del servicio educativo en todas las sedes.

En consecuencia, la adquisición de los elementos deportivos se configura como una necesidad real, objetiva y prioritaria, orientada al cumplimiento de los fines esenciales de la educación y al mejoramiento continuo de la calidad educativa ofrecida por la institución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASI COMO LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR – CODIFICACIÓN UNSPSC.

OBJETO: “COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS DE FORMACIÓN INTEGRAL Y PRIMERA INFANCIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

IMPLEMENTOS DEPORTIVOS 2026		
DETALLE	**CANTIDAD**	**MEDIDA**
SEDE CAMACHO		
CUERDA DE BATALLA DE POLIURETANO DE 38MM DE DIÁMETRO X 25 MTS DE LARGO	1	UDS
BALON DE VOLEYBOL V58SLC	10	UDS
BALON REF V5M5000	1	UDS
ESCALERA ATLETICA	3	UDS
MINI BARRERA GRADUABLE A DOS ALTURAS, 15CM Y 30CM	3	UDS
CONO PLASTICO DEPORTIVO CON HUECOS DE 40 CM DE ALTO	6	UDS
BALON PESO PELOTA MEDICINAL 15 KG MULTIEJERCICIO COLOR AZUL	1	UDS
BALON PESO PELOTA MEDICINAL 4 KG GYMBALL EJERCICIO COLOR NARANJA	1	UDS
BALON PESO PELOTA MEDICINAL 7 KG GYMBALL EJERCICIO COLOR VERDE	1	UDS
BALON PESO PELOTA MEDICINAL 10 KG CAUCHO GYMBALL EJERCICIO COLOR ROJO	1	UDS
SEDE ROSA LIA		
CONOS PLASTICO DEPORTIVOS CON HUECOS	10	UDS
BALONES DE BALONCESTO PARA NIÑOS DE 7"	10	UDS
ESCALERAS DE COORDINACION Y AGILIDAD	4	UDS
COLCHONETAS PARA GIMNASIO PLEGABLES DE 60CM X 160CM X 5CM	10	UDS

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

IERLM-IN-004-2026

ARO ULA ULA DE 40 CM	40	UDS
AROS PEQUEÑOS DE ENTRENAMINTO	20	UDS
CONOS PLASTICOS DEPORTIVOS DE 23CM DE ALTO	20	UDS
CUERDA PARA SALTAR DE 3M	40	UDS
SEDE GAITÁN		
CUERDA PARA SALTAR DE 2,7M	20	UDS
ARO ULA ULA DE DE 50 CM	10	UDS
ARO ULA ULA DE DE 40 CM	20	UDS
CONOS PLASTICOS DEPORTIVOS DE 15CM DE ALTO	10	UDS
BALON DE VOLEYBOL MS0525	6	UDS
BALON DE FUTSAL CUBIERTA CUERO 4MM	5	UDS
COLCHONETAS PARA GIMNASIO PLEGABLES DE 60CM X 160CM X 5CM	5	UDS
SEDE VILLEGAS		
BALON DE VOLEYBOL V5C1400	4	UDS
PELOTAS FUNDAMENTACION DE VOLEYBOL	20	UDS
BALON DE BALONCESTO BG 2000	4	UDS
PELOTAS FUNDAMENTACION DE BALONCESTO	20	UDS
BALONES DE FUTSAL CUBIERTA CUERO 4MM	7	UDS
PELOTAS FUNDAMENTACION DE FUTBOL	20	UDS
ARO ULA ULA DE 50 CM	30	UDS
ARO ULA ULA DE 40 CM	30	UDS
CUERDA PARA SALTAR DE 2,7M	40	UDS
MINI BARRERA PLANA DE 18"	4	UDS
MINI BARRERA PLANA DE 15"	4	UDS

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
49221500	Accesorios para deporte
49161500	Equipos para deporte de campo
49211800	Equipos de clase de educación física

3. LOR EMODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA** y en virtud del Acuerdo No 008 de noviembre 15 de 2022, en el CAPITULO III. DEL PROCESO CONTRACTUAL, numeral 14, estableció que:

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

IERLM-IN-004-2026

"(…) Se entiende por proceso contractual, el conjunto de etapas, actividades y trámites que la Institución Educativa debe realizar para la adquisición de los bienes, servicios u obras que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.

Para establecer la modalidad de selección que aplica a la contratación que pretenda adelantar la Institución Educativa, se determinará por la combinación objeto y cuantía, así:

1. *Si el objeto del contrato pertenece a algunos de los casos establecidos para contratación directa decreto 1082 de 2015, sin importar el monto, se realizará a través de la modalidad de contratación directa. (negrillas fuera de texto)*
2. ***Si el objeto contractual no pertenece a la modalidad de contratación directa y el monto es inferior a 20 SMMLV se utilizarán las reglas definidas para dicha contratación en este manual.*** *(negrillas fuera de texto)*
3. *Todos los procesos de contratación que superen los 20 SMLMV se adelantaran mediante la modalidad de selección de contratación que se indique mediante Acuerdo del ente territorial según el valor del SMLMV del año correspondiente y las condiciones de dicha contratación se realizará con arreglo a las condiciones estipuladas por el ente territorial en sus documentos contractuales".*

La presente modalidad de selección se encuentra reglamentada por el Manual de Contratación y sus condiciones serán fijadas en los documentos que integran el presente proceso.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CARGO PRESUPUESTAL.

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es **DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($12.697.142)** INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

Se solicitó por parte de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA**, la consecución de cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado y en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, cual es la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo con la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo.

COTIZACION No. 01	$12.671.096
COTIZACIÓN No. 02	$14.271.201

Conforme a lo anterior, se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 011 del 17 de febrero de 2026.

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

IERLM-IN-004-2026

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Para ello, el contratista debe ejecutar el 100% del contrato con el fin de recibir la cuenta de cobro, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto lo requieran y colaborar con la gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.

i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

a. Entregar los elementos deportivos de acuerdo con las cantidades, características técnicas, calidades y especificaciones establecidas en los estudios previos, la invitación y la propuesta presentada.
b. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, en óptimas condiciones de funcionamiento, libres de defectos de fabricación, y aptos para uso escolar, especialmente para población de primera infancia.
c. Asegurar que los elementos deportivos cumplan con estándares de calidad y seguridad aplicables para uso educativo, evitando materiales tóxicos, defectuosos o que representen riesgo para los estudiantes.
d. Realizar la entrega de los elementos en las instalaciones de la institución y, de ser requerido, distribuirlos en las sedes Camacho, Rosa Lía, Gaitán y Villegas,

conforme a las indicaciones del supervisor del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad.

e. Cumplir estrictamente con el plazo pactado para la entrega total de los bienes, garantizando oportunidad y eficiencia en el suministro.
f. Otorgar garantía mínima por defectos de fabricación y calidad de los productos, conforme a la normatividad comercial vigente, comprometiéndose a realizar reposición inmediata de los elementos que presenten fallas.
g. Reemplazar, sin costo adicional, cualquier elemento que sea entregado en mal estado, incompleto, diferente a lo contratado o que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
h. Garantizar que el transporte y empaque de los elementos se realice en condiciones que eviten deterioro, daño o pérdida durante su traslado.
i. Facilitar la revisión física y técnica de los elementos por parte del supervisor del contrato y suscribir el acta de recibo a satisfacción una vez verificado el cumplimiento.
j. Cumplir con las obligaciones fiscales, laborales, comerciales y de seguridad social que le sean aplicables durante la ejecución del contrato.
k. Asumir la responsabilidad por cualquier daño o pérdida de los bienes hasta el momento del recibo a satisfacción por parte de la institución.

7. NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

En mi condición de RECTORA de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA**, me permito dejar constancia de que ejerceré como supervisora del contrato.

8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de quince (15) días calendario y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del acta de inicio.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, en la Institución Educativa Rosa Lía Mafla, ubicada en Carrera 6 No. 10 - 02

9. REQUISITOS HABILITANTES:

DOCUMENTOS PERSONAS JURÍDICAS	DOCUMENTOS PERSONAS NATURALES
Propuesta económica y/o cotización	Propuesta económica y/o cotización
Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Representante Legal	Hoja de vida de la función pública para persona natural, debidamente diligenciada
Certificado de cámara de Comercio de existencia y Representación legal, con 30 días de expedición a la fecha inicio convocatoria.	Fotocopia cedula de Ciudadanía

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

IERLM-IN-004-2026

Certificación expedida sobre cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	Copia Libreta Militar (Hombre menor de 50 años)
Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica).	Copia ampliada de la Tarjeta Profesional y certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios de su profesión (solo si es contratado como profesional y su profesión le exige tarjeta profesional)
Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la República (representante legal y persona jurídica).	Certificaciones de experiencia y de estudios
RUT	Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la República.
Consulta en línea Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del Representante Legal.	Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional) del Representante Legal.	Consulta en línea Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)
Consulta de antecedentes de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Policía Nacional.	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional)
Certificado sobre el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por el Ministerio de Justicia a través del aplicativo https://www.redam.gov.co/ Decreto 1310 de 2022 y Ley 2097 del 2021.	Consulta de antecedentes de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Policía Nacional.
Fotocopia de libreta militar del Representante Legal.	Certificado sobre el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por el Ministerio de Justicia a través del aplicativo https://www.redam.gov.co/ Decreto 1310 de 2022 y Ley 2097 del 2021.
Hoja de vida de la función pública para persona jurídica, debidamente diligenciada	RUT
Certificación bancaria	Certificación del cumplimento del pago de seguridad social integral (Pensión y Salud)
	Certificación bancaria

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

IERLM-IN-004-2026

*

10. FORMA DE PAGO:

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA**, cancelará el valor del contrato en un único pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma invitación, en este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en esta situación.
2. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o participe como persona natural.
3. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la Invitación Pública, o la presente en sitio diferente por la Institución Educativa para la presentación de la propuesta.
4. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República, como responsable fiscal o inhabilitado por la Procuraduría General de la Nación.
6. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o cuando sea presentado sin la suscripción de los integrantes o no se designe el representante legal en el mismo o cuando en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y éste las exceda.
7. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
8. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica o de experiencia mínima o técnica según sea el caso y no subsane.
9. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la Institución Educativa para el procedimiento de selección.

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

IERLM-IN-004-2026

10. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por la Institución Educativa.
11. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.
12. Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
13. Cuando el oferente persona natural o jurídica de manera individual o conjunta, partícipe en la conformación de otra persona jurídica o consorcio o unión temporal, que participe en el mismo proceso.
14. Cuando uno o más de los precios ofertados excedan el valor de los respectivos precios propuestos por la Institución Educativa.
15. Cuando no se oferte algún o algunos ítems que componen la oferta económica o cuando el valor ofertado sea cero (0).
16. Cuando no se diligencie la propuesta económica como anexo a la propuesta económica.
17. Cuando el proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o veedurías ciudadanas y en general, que impida que la Institución Educativa, pueda realizar una adjudicación pública y transparente.
18. En los demás casos que así lo contemple la ley o esta invitación pública.

12. PROCESO DE LIQUIDACIÓN

El presente proceso contractual será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato. En el evento de no llegar a un acuerdo se procederá a la elaboración de liquidación unilateral, en todo caso se observará lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Aprobación:

DORA ALICIA OTERO CARREÑO
ORDENADORA DEL GASTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA

Elaboró: CONSULTORÍAS ESTRATEGÍCAS C&E S.A.S - Erika A. Hincapie Gutiérrez – Abogada externa